

RESOLUCIÓN No.

(000888)

05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios externa remunerada a la docente CELMIRA CASTRO SUAREZ, adscrita a la facultad de Ciencias Humanas."

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 24-04-2014, la docente adscrita al programa de Sociología de la facultad de Ciencias Humanas, solicita a la señora Rectora de esta Institución comisión de servicio externa por los días del 05 al 09 de mayo del presente año, con el objeto de participar en el Marco del XI Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana (XI CIHELA/2014), en calidad de ponente, a realizarse en la ciudad de Toluca, Estado de México, México

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de facultad de Ciencias Humanas en fecha 07 de abril del año en curso, según Acta No. 003.

Mediante El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".**

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- **Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.**
- *Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también del visto bueno del Consejo Académico".*

PARÁGRAFO. *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".*

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada a la docente **CELMIRA CASTRO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30653383, por los días del 05 al 09 de mayo de 2014, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión la docente CELMIRA CASTRO SUAREZ, deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la comisión de servicio externa.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente a sus labores.

<

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

